
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

La Sala 2º de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados LANTERMO ALICIA GLADYS DEL LUJAN Y OTROS c/LANTERMO JUAN -SUCESORES- Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02902904-8, hace saber por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL que se ha dictado dentro de estos autos el Acuerdo Nº 79 de fecha 20 de Marzo de 2026, disponiendo: Acuerdo Nº 79...; RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, revocando la sentencia 1164 del 27 de diciembre de 2022, haciendo lugar a la demanda por prescripción adquisitiva promovida por la Sra. Alicia Gladys del Luján Lantermo y el Sr. Marcelo Rubén Lantermo, sobre los inmuebles ubicados en la calle San Martín 841 de la localidad de Fighiera Provincia de Santa Fe, conforme inscripciones descriptas en la sentencia de primera instancia. 2) Las costas de ambas instancias son a cargo de la demandada y las de la defensora de oficio impuestas provisoriamente a la actora. 3) Los honorarios se regularán en un 50% de los que correspondan a la primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: LANTERMO, ALICIA GLADYS DEL LUJAN Y OTROS c/LANTERMO, JUAN -SUCESORES- Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02902904-8). Fdo. Dr. GERARDO F. MUÑOZ, Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI y ALFREDO R. FARIAS -SECRETARIO- (Cámara de Apelaciones en la Civil y Comercial de Rosario Sala II.

§ 100 560518 May. 12 May. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, Secretaria de la Dra. Andrea G. Chaparro, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: Nº 117. Rosario, 20/03/2026. Y VISTOS: Las presentes actuaciones JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Nº 2 DE ROSARIO s/DESTRUCCION DE DOCUMENTAL, CUIJ 21-28205238-2; la necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; el proceso de digitalización de los expedientes en trámite dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Y CONSIDERANDO: Que en el contexto de digitalización y despapelización imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. Que en consecuencia, es necesario resolver la destrucción de todas las documentales (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario y que correspondan al actual

Juzgado. Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, que se encuentran en archivo, en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal durante largo tiempo. Que así debe disponerse la remisión al Archivo General, a los fines de su destrucción, de todas las documentales pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, y que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1978 y hasta 2015 inclusive; respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin, se procederá a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar la documental determinada para su destrucción, fijándose el día 30 de Octubre de 2026, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 1 de Octubre de 2026 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de toda la documental (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), correspondientes a causas del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1978 y hasta 2015 inclusive; 2) Fijar como fecha de envío al Archivo de Tribunales, del material ya reseñado en los considerandos del presente para su destrucción, el 30 de Octubre de 2026 y como fecha máxima, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 1 de Octubre de 2026 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto; 3) Proceder a la Publicación de la presente por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado; 4) Oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 1 de Octubre de 2026 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin de retiro de la documental en el horario de 7:30 a 9.30 horas; 5) Líbrense notas digitales a los fines de remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial a sus efectos; 6) Solicitar a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a través de nota digital a la Secretaria de Gestión (secgestionros@justiciasantafe.gov.ar) la publicación de los edictos ordenados en el Diario La Capital. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA); Dra. SUSANA IGARZABAL (JUEZA). Rosario, 31 de MARZO de 2026.

S/C 560593 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de la localidad de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martinez, en los autos caratulados: RODRIGUEZ DIANA ASTRIA c/DODDS, VIVIANA ESTELA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902891-1, a la demandada, la Sra. DODDS, VIVIANA ESTELA, D.N.I. Nº

10528585, se le hace saber que en fecha 02 de Febrero de 2026, se ha decretado lo siguiente: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a DODDS VIVIANA ESTELA y la citada en garantía SEGUROS RIVADAVIA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. (...) Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. (...) Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. Fdo. Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2026 se ha decretado lo siguiente: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Notifíquese al demandado VIVIANA ESTELA DODDS (D.N.I. N° 10528585) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado VIVIANA ESTELA DODDS que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 02 de Febrero de 2026 y el presente proveído. Fdo. Dra. Luciana Paula Martinez, Jueza. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA DE LOS DECRETOS QUE ANTECEDEN, CITÁNDOSE A COMPARECER A ESTAR A DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS. Fdo. Dra. Luciana Paula Martinez, Jueza. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante.

§ 200 560590 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la localidad de Rosario, en los autos caratulados: ALESANDRINI, SUSANA MARGARITA c/DEPETTRI, ABEL MARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11897241-1, se le hace saber al demandado, el Sr. MARIANO JAVIER CALVO (D.N.I. N° 33.525.587) QUE SE LO HA DECLARADO REBELDE Y SE LE HA DADO POR DECAÍDO EL DERECHO DEJADO DE USAR. Se transcribe el decreto de fecha 13/03/2026 que así lo ordena: Rosario, Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Escauriza. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 206, 207, 226 y 227, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a MARIANO JAVIER CALVO y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MARIANO JAVIER CALVO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MARIANO JAVIER CALVO, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Jueza en suplencia. ROSARIO, 25 de Marzo de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutierrez White, secretaria.

§ 100 560589 May. 12 May. 14

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, el siguiente decreto: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMEI (JUEZ), Dra. ARACELI STEFANELLI (SECRETARIA). Se le hace saber que se ha practicado planilla por el pago adeudado a los actores que asciende a la suma de \$ 4.053.874,20 (PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100). - Autos caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMIOS; (CUIJ Nº 21-11892442-5). Rosario, 21 de Abril de 2026. Araceli N. Stefanelli, secretaria.

§ 100 560687 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Octava Nominación de la localidad de Rosario, Juez Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaría única de la Dra. María G. Gordillo, en los autos caratulados: TORO, SABRINA BELKIS Y OTROS c/BENITEZ; RUBEN DARÍO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11899247-1, al demandado, el Sr. Benitez, Ruben Dario, DNI 29.587.911, se le hace saber que en fecha 25 de Febrero de 2026 se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 25 de Febrero de 2026 (...) Proveyendo escrito cargo 1313/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BENITEZ RUBEN DARIO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria, Dr. Ignacio Aguirre, Juez. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE, CITÁNDOSE AL DEMANDADO A COMPARECER A ESTAR A DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. Fdo. Dra. María G. Gordillo, Secretaria y Dr. Ignacio Aguirre, Juez.

§ 100 560495 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados MOYANO, MIGUEL HORACIO c/PENIDA, MABEL ALICIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ Nº 21-11898303-0), Secretaría de la Dra. Paula Heltner, por decreto de fecha 19 de marzo de 2026, se ha dispuesto declarar la rebeldía de la Sra. MABEL ALICIA PENIDA, DNI Nº 24.996.132, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, de marzo de 2026. Dra. Paula Marina Heltner, secretaria.

§ 100 560498 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados VILLALBA, JONATAN EMANUEL c/BERGERO ABEL OMAR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-11899819-4), Secretaría de la Dra. Maria Florencia Netri, por decreto de fecha 07 de abril de 2026 se ha declarado rebelde al Sr. ABEL OMAR BERGERO, DNI Nº 22.172.762 y se le

dio por decaído el derecho dejado de usar. Para mayores precisiones se transcriben los decretos que ordenan la media: ROSARIO, 7 de abril de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Olego. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes en autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a Abel Omar Bergero y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Abel Omar Bergero, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Abel Omar Bergero, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Rosario, de Abril de 2026. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante.

§ 100 560499 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados JEREZ MARIA DEL CARMEN c/SUELDO ANGEL ANTONIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11902028-7), Secretaría de la Dra. PAULA HELTNER, se ha dispuesto declarar la rebeldía del Sr. ANGEL ANTONIO SUELDO, DNI N° 11.751.793. Rosario, de Abril de 2026. Dra. Paula Marina Heltner, secretaria.

§ 100 560500 May. 12 May. 14

SE ORDENA NOTIFICAR AL Sr. WEIGERT ARIEL ALBERTO, D.N.I. 32.672.473, en su carácter de padre de WEIGERT, NAHIARA LUDMILA, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS: WEIGERT, NAHIARA LUDMILA c/WEIGERT, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/ALIMENTOS; 21-11458959-1; Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETON OFICIAL la sentencia N° 239 que a continuación se transcribe: ROSARIO, 17 de marzo de 2026 y vistos... considerando... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, fijar una nueva prestación alimentaria a cargo del progenitor ARIEL ALBERTO WEIGERT (DNI N° 32.672.473) en favor de su hija mayor de edad NAHIARA LUDMILA WEIGERT (DNI N° 47.103.604), que regirá retroactivamente al 26 de septiembre de 2025, consistente en la suma equivalente a un salario y medio del mínimo, vital y móvil (150% del SMVM) publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, suma que deberá ser actualizada automáticamente en las mismas oportunidades y porcentajes en que se incrementa el mismo. Dicha suma deberá ser depositada del 1º al 10 de cada mes en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en la cuenta bancaria judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de este juzgado. 2) Hacer saber al alimentante lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. 3) No hacer lugar a la pretensión de alimentos contra la abuela paterna EVARISTA CHAMORRO (DNI N° 13.251.633), sin perjuicio de su eventual procedencia ulterior, acreditados que fueran los extremos del art. 668 CCCN. 4) Costas a cargo de Ariel Alberto Weigert. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes acompañen constancias de

ARCA y estimen fundadamente en pesos y en jus los honorarios que pretenden. 6) Notifíquese. 7) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI (PROSECRETARIA); Dra. CAMPANELLA (JUEZA). Rosario, 15 de Abril de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

§ 200 560502 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, se ha ordenado: Atento que la co-demandada FUNES, GEORGINA ANDREA, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según acompañado en escrito cargo N° 201/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. (Autos caratulados: PONTI, MARTA SUSANA Y OTROS c/FUNES, JUAN CARLOS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11895644-0). Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 14 de Abril de 2026.

§ 100 560503 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ra Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados CARRIZO, LORENA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03003909-9, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 08/06/26, para la presentación del informe individual la del día 04/08/2026; y la del informe general para el día 16/09/2026. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, con domicilio legal en calle Montevideo N° 2080 - Piso 7 - Oficina 4, Rosario, (Tel 0341 - 155 694590 - 0342 155 168275) y siendo el horario de atención al público, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Insértese y hágase saber. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

S/C 560511 May. 12 May. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SWISS MEDICAL ART SA c/ORITI, GABRIELA Y OTROS s/COBRO DE PESOS (CUIJ 21-11890355-9), tramitados ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, se hace saber al demandado MOLINA, RUBEN ANTONIO que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario 19/4/2024 - Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constitúyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiese al MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO

LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: VACANTE. Dr. CHRISTIAN BITETTI; De. EDGARDO BONOMELLI EN SUPLENCIA OTRO DECRETO. Rosario 02/05/2024 - Téngase presente la documental acompañada. Fdo. BITETTI. OTRO DECRETO: ROSARIO, Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. Téngase presente. Agréguese la cédula sin diligenciar que acompaña. Ofíciase al RENAPER como lo solicita. Dra. MAYRA IBAÑEZ, Dra. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ; OTRO DECRETO: ROSARIO, Proveyendo, escrito cargo N° 784/26: Al punto 1: Agréguese la constancia acompañada. Al punto 2: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO MOLINA RUBEN ANTONIO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Al punto 3: Notifíquese mediante oficial de justicia a ORITI GABRIELA ALEJANDRA, debiendo acompañar el mandamiento a los fines de su libramiento. Dra. ANALÍA VICENTE; Dr. FEDERICO LEMA. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rosario, 22 de Abril de 2026. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

§ 600 560515 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SWISS MEDICAL ART SA c/OVEJERO, RUBEN ALBERTO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. (CUIJ 21-11887167-4), se ha dispuesto citar y emplazar a RUBEN ALBERTO OVEJERO (D.N.I. N° 32.587.931) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Velázquez. Téngase presente. Notifíquese al demandado RUBEN ALBERTO OVEJERO (D.N.I. N° 32.587.931) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF. en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RUBEN ALBERTO OVEJERO, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 07 de noviembre de 2022, 24 de noviembre de 2022, 24 de mayo de 2024 y el presente proveído. Fdo. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez en

suplencia). Y OTRO: ROSARIO, 24 de Mayo de 2024. Advirtiéndose omisión involuntaria en el decreto de fecha 07 de Noviembre de 2022, ampliése el mismo en el sentido de: Cítese y emplácese a RUBEN ALBERTO OVEJERO para que comparezca a estar a Derecho y conteste la demanda en el término de veinte días. Al escrito cargo N° 12734/24 se provee: Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Velázquez. Por denunciado nuevo domicilio laboral de RUBEN ALBERTO OVEJERO. Téngase presente y remítanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA el presente conjuntamente con el decreto de fecha 07 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Mariana Varela (Jueza). Y OTRO: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2022. Atento lo manifestado por la parte actora, ampliése el Decreto de fecha 07 de Noviembre de 2022, en el sentido de, por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Notifíquese conjuntamente el presente decreto con el que se amplía de fecha 07 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Mariana Varela (Jueza). Y OTRO: ROSARIO, 07 de Noviembre de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito de la copia del poder general - que deberá certificar ante la Actuaria - que se acompaña y agrega. Acuédasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a VILIGUER VICTORIA JUDITH y la citada en garantía ORBIS CIA DE SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA, al Sanatorio Mapaci, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberseofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela; Fdo. Dra. Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Mariana Varela (Jueza). Rosario, 6 de Abril de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutierrez White, secretaria.

§ 900 560516 May. 12 May. 14

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NOELIA MELISA MOLINA (D.N.I. N° 33.720.100) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados IRALA, FABRICIO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11411734-7, que a continuación se transcribe: N° 39. ROSARIO, 12 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. NOELIA MELISA MOLINA (D.N.I. N°

33.720.100 y al señor CLAUDIO IVAN IRALA (D.N.I. Nº 27.684.654) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2. Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación al adolescente FABRICIO IRALA (D.N.I. Nº 48.324.274), ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo disuelto en los considerandos 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 5. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 560517 May. 12 May. 14

La Señora Jueza de Primera Instancia de Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados OLIVETTO, EMILY YEILEN s/GUARDA 21-11433366-9, hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. LUCAS GABRIEL OLIVETTO, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces; Autos OLIVETTO, EMILY YEILEN s/GUARDA; CUIJ 21-11433366-9, Juzg. Unipersonal de Familia Nº 7. Rosario, 26/12/2025. Nº 1241 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Otorgar la guarda de EMILY YEILÉN OLIVETTO, DNI 56.017.887, nacida el 25 de enero de 2017, a su bisabuela materna ELVIRA CHAVEZ, DNI Nº 13.752.465, en los términos del artículo 657 del Código Civil y Comercial. La guardadora deberá aceptar su cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores de la niña. Comuníquese a la Defensoría General Civil. Fdo. Dra. SABINA M. SANSARRICQ Jueza; Dra. ALEJANDRA WULFSON (secretaría).

S/C 560531 May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA 21-02998603-4; (Expte. Nº 576/2025, CUIJ Nº 21-02998603-4), Se hace saber: ROSARIO 09/03/2026 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Carla Noemí Turcato, con domicilio en Córdoba 1452 Pl OF E, Horario de atención de 9 a 17 hr. 2. Fijar el 12/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. general por el Síndico. 3. Fijar el 10/08/2026 para la presentación del informe. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria); En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de MARZO 2026, hallándose el Actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece la C.P.N. CARLA NOEMI TURCATO DNI Nº 20.402.593, Contadora Pública, CUIT Nº 27-20402593-8, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con número de matrícula 11.312 y dice: QUE HABIENDO SIDO DESIGNADO SINDICO EN LOS AUTOS CARATULADOS: INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA; CUIJ 21-02998603-4; QUE TRAMITAN POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, ACEPTA EL CARGO CON ARREGLO A DERECHO, JURANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, CONSTITUYENDO DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES EN CALLE CORDOBA 1452 P.1. OF.E, HORARIO DE ATENCIÓN DE 9 A 17hs y domicilio electrónico en la casilla de correo gtorresi@torresihadad.com.ar. Rosario, de de 2026. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA 21-02998603-4; (Expte. Nº 576/2025, CUIJ Nº 21-02998603-4), ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a GASTON ANDRES INSAURRALDE, DNI 37.265.813, con domicilio real en calle Termopolis Nº 1160 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno se oficie a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial Nº 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 04 de Marzo de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno se libre oficio al empleador y le hago saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 1975/2005 de la A.F.I.P.I. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de

esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaria por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy, (Secretaria). Rosario, de de 2026. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

S/C 560534 May. 12 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados MONTALDI, CAROLINA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02962992-4, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de Abril de 2026. Téngase por presentado el informe y proyecto de distribución final practicado por la Sindicatura, póngase de manifiesto por el término y apercibimientos de ley. En relación a la regulación de honorarios, el activo ingresado en el presente proceso falencial asciende a la suma de \$ 8.133.332,81, conforme lo informado por el órgano sindical, de consiguiente corresponde regular los honorarios a funcionarios y letrados intervinientes con arreglo a lo preceptuado en los arts. 265, inc. 3 y 4, 267 LCQ. En consecuencia, se dispone regular los honorarios del síndico CP Luis Gonzalo Doffo (CUIT 20-30741769-4) en la suma de \$ 8.287.257,95 y de los abogados del peticionante de la quiebra Drs. Gisela Verónica Moreno (CUIT 27-25256273-2, monotributista) y Esteban Nicolás Cattaneo (CUIT 20-31074448-5, monotributista) en la suma de \$ 3.551.681,98, en conjunto y proporción de ley Notifíquese y elévense los autos a la Alzada conforme lo normado por el art. 272 L.C.Q. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ SECRETARIA; Dr. SUSANA GUEILER JUEZ.

Rosario, 29 de Abril de 2026. Dra. María Florencia Martinucci, prosecretaria suplente.

S/C 560542 May. 12 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente. Rosario 23 de Abril de 2026 y 27 de Abril de 2026. Agréguese las cédulas acompañadas. Estando debidamente notificados y no habiendo los demandados comparecido a estar a derecho, declárese rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados FLORES MELISA ROCIO c/CANNAVINA ANTONIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBRO LABORALES; CUIJ N° 21-04128223-9) de trámite por ante

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación.

§ 100 560598 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dra. Sabrina Campbell, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, dentro de los autos caratulados: TRUCCO, DAVID JUAN DE DIOS c/VALLEJOS, GLADIS ISABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02980010-0), se ha ordenado la rebeldía de los codemandados: Nestor Hugo Peralta DNI 16.401.270, y Mónica Susana Estela Vallejos DNI 20.550.751 ordenando notificar por edictos el

siguiente proveído: Rosario, No habiendo comparecido los codemandados Gladis Isabel Vallejos, Jorge Javier Brites, Mónica Susana Estela Vallejos, Dora Raquel Vallejos y Néstor Hugo Peralta, a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificados-, y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Notifíquese por edictos a Néstor Hugo Peralta y Mónica Susana Estela Vallejos conforme Art. 77 CPCCSF. Fdo. Dra. Sabrina Campbel (Jueza); Dra. M. Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 29 de Abril de 2026. Dra. María Eugenia Libonati, prosecretaria.

§ 100 560594 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 20ª Nom. de Rosario y en autos caratulados PICASSO, JORGE EDUARDO c/BERTOTTO, FRANCISCO JOSE Y OTROS s/USUCAPIÓN, 21-02988384-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Marzo de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada (herederos de la demandada) no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Juez: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario. Rosario, 31 de Marzo de 2026.

§ 100 560591 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, Secretaría de la autorizante, Dra. Patricia Beade, en los autos caratulados: BONALDI BLANCA HORTENSIA Y OTROS c/LEGUIZAMON ALBERTO MARTÍN Y OTROS s/SUCESIONES -INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-11459352-1), se notifica por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de marzo de 2026. Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 del CPCC). Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE LUIS HECTOR LEGUIZAMON, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Comparezcan con patrocinio de otro profesional las herederas Claudia Noemi Leguizamón y Stella Maris Leguizamón, atento existir intereses contrapuestos. Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA GUEILER (Jueza). Rosario, 31 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 200 560588 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado civil y comercial de la 15ª Nominación, autos FALCONÉ FEDERICO OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN - 21-01589423-4, (110/2003), se hace saber que en fecha 16/03/2026, se dictó el siguiente Auto de Reconstrucción: Nº 121: RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente FALCONE, FEDERICO OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN - 21-01589423-4 (110/2003). 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE, la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente, y las copias ya remitidas por el Archivo General de Tribunales. 3) INTIMAR nuevamente, y por última vez, a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) TENER POR INCORPORADAS al presente proceso de reconstrucción las copias de las resoluciones judiciales remitidas por el Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario, detallada en los Vistos de la presente. Dispóngase su correcta agregación y digitalización en el sistema SISFE. 5) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Líbrense las comunicaciones pertinentes. 6) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme los puntos anteriores, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos FALCONE FEDERICO OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS RECONSTRUCCIÓN - 21-01589423-4 (110/2003), para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE

reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) AGRÉGUENSE al presente expediente en reconstrucción todos los escritos y presentaciones que hubieren sido ingresados por las partes, sus letrados, auxiliares de justicia o terceros interesados, y que se encuentren pendientes de incorporación formal, en tanto guarden relación con el estado del expediente CUIJ 21-01589423-4 su extravío, y los intentos de recupero o manifestaciones sobre su paradero. Ténganse presentes las manifestaciones y documentación que contengan para ser consideradas en el proceso de reconstrucción y para que surtan los efectos legales correspondientes, todo a los efectos legales que hubiere ordenado. 9) NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes y profesionales intervinientes en autos en los domicilios electrónicos constituidos y/o en los reales denunciados. TRASLADO a las partes y terceros intervinientes en el seno del proceso, con la siguiente finalidad: 1) se expidan acerca de su autenticidad de las constancias acompañadas, bajo apercibimientos de tenerlas por auténticas; 2) precisen las observaciones e impugnaciones sobre el procedimiento de reconstrucción realizado a las constancias de autos, por cuanto derecho entendieran hubiere lugar, bajo apercibimiento de que el presente reemplazará tocante su naturaleza de instrumento público, al anterior. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) y Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (JUEZ}.

§ 300 560585 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. Nº 37.772.521 del decreto siguiente: Rosario, 04/06/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. AUTOS: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/DEMANDA EJECUTIVA; C.U.I.J. Nº 21-02962282-2. Rosario, 11 de Diciembre de 2025. Dr. Federico Lema, secretario.

§ 100 560573 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/DELLACASA MARTINIANO Y OTROS s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02851613-1, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DELLACASA MARTINIANO y STERPEDA MARIA SFREGOLA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Quaglia - Arreche. Rosario, 23/04/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaría subrogante.

§ 100 560514 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: VENEGAS, ÁNGEL HORACIO c/FRIDLAND, JOSÉ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-02992979-0, se hace saber que por decreto de fecha

10/04/2026 se ha dispuesto:... Atento el fallecimiento acreditado del demandado en autos, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe y, en consecuencia, emplácese a los herederos del demandado por edictos... Asimismo, por decreto de fecha 23/04/2026 se ha ordenado lo siguiente: ...que la citación se dirija a los herederos del Sr. FRIDLAND, JOSÉ: 1) FRIDLAND, MARCELA SOFÍA, DNI N° 17.729.491 y 2) FRIDLAND, RUBÉN, DNI N° 16.249.588, y a acreedores y/o legatarios del demandado, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, y que se efectúa bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor. Rosario, abril de 2026. Fdo. Dra. M. Eugenia Sapei (secretaria); Dr. Sebastián Rupil (Juez). ESPECIFICAMENTE SE TRATA DEL LOTE 5, MANZANA 13 - DESCRIPCION DEL INMUEBLE SEGÚN ACTA DE MENSURA realizada por Ing. Agrimensor María José Milicich bajo el plano de mensura N° 246459: una fracción de terreno en zona urbana del distrito Roldán del departamento San Lorenzo designado como LOTE A con frente al Norte sobre calle LIBERTAD, entre calle SAN LORENZO y calle CORDOBA a los 30.95 metros de calle SAN LORENZO hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 12.00 metros, linda al Norte con calle LIBERTAD; el lado B-C mide 27.41 metros, linda al Este con PII

1511002121160158 FRIDLAND JOSE Y PII 1511002121160159 CANTEROS JUAN A; el lado C-D mide 12.00 metros, linda al Sur con PII 1511002121160160 FRIDLAN JOSE; el lado D-A mide 27.41 metros, linda al Oeste con PII 1511002121160108 COMBA JOSE CONSIGLIO CARLOS y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 328,92 metros cuadrados. El cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 158, folio 62, N° 133361 del año 1969, identificado con Partida Inmobiliaria 15-11-00-212116/0157-2. Fdo. Dra. M. Eugenia Sapei (secretaria); Dr. Sebastián Rupil (Juez).

§ 300 560512 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Sobrina Campbell, dentro de los autos EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA c/PEREZ MARIA FERNANDA s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. 21-13947117-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 09.04.26 Al cargo N° 2037/2026: Por recibidos. Hágase saber la Jueza que va a entender. Tómese razón en el sistema informático de la conexas de los presentes con los autos sucesorios PEREZ, MARIA FERNANDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02897400-8 de trámite ante este Juzgado. Cítese y emplácese a los herederos declarados de María Fernanda Pérez (DNI 20.408.933) para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma ordinaria. Rosario, 16 de abril de 2026. Dra. María Sol Sedita, secretaria.

§ 33 560510 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVÉSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, ROLANDO ANTONIO Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-02982495-6, se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de notificar a los herederos del Sr. GONZALEZ ROLANDO ANTONIO,

D.N.I. N° 27.484.504, de la siguiente resolución: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV), se provee: Téngase presente. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. VERÓNICA GOTLIEB (Juez). Planilla practicada: - CAPITAL REAJUSTADO \$ 17.009.826,8; INTERESES \$ 25.441.677,44; GASTOS DEL EXPEDIENTE (SELLADO, CÉDULAS, FOJA O, BOLETAS DE INICIO) \$ 257.912,73; TOTAL \$ 42.709.416,35. Lucas Menossi, secretaria.

\$ 100 560509 May. 12 May. 14

Por disposición de la Jueza María Silvia Beduino, a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Elies José Luis - Analía Verónica Leguizamón, Sabrina Jaquelina Elies, Araceli Ailen Elies, Irina Catherina Elies y Alejo Joaquín Elies- a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados CABEZA, MARIA ESTER Y OTROS c/BENEDETTI, MARIA SOLEDAD Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11885572-5. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).

\$ 100 560506 May. 12 May. 14

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dr. MONICA KLEBCAR, en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GAREST LILIANA IVON s/JUICIO EJECUTIVA; CUIJ 21-02995474-4, se ha ordenado; Rosario, 24/02/2026. Cargo 1253/26: No habiendo comparecido la demandada Garest, Liliana Ivon, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) - Dra. Sabrina Scherini (Prosecretaria). Rosario.

\$ 100 560505 May. 12 May. 14

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. GERMÁN MARCELO DEZZUTTO, DNI N° 25.324.464, lo declarado en autos BUSNELLI, IGNACIO c/DEZZUTTO, GERMAN MARCELO s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-02965965-3: Rosario, 24 de abril de 2026. Al escrito cargo N° 3881/2026 se provee: Por practicada actualización de planilla. Téngase presente. Póngase de manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción de monto. Trábase embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en la cuenta que el demandado GERMÁN MARCELO DEZZUTTO tenga en MERCADO LIBRE - MERCADO PAGO, hasta cubrir la suma de \$ 18.000.000. Si la cuenta tuviese más de un titular la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda al deudor. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos, librándose a tal fin el despacho que fuera menester debiendo transcribir el presente consignando número de CUIJ, año de inicio y carátula del expediente.

Efectivizada que fuere la medida, procédase al levantamiento del embargo ordenado mediante providencia de fecha 29/09/2025. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, 27 de Abril de 2026.

§ 100 560504 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari Juez, en los autos caratulados: SCOCCIMARRA, JUAN JOSE c/PEREYRA, DAMIAN GABRIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12639758-2 a la demandada, el Sr. CLAUDIO ALEJANDRO CORAPI D.N.I. N° 14803097, se le hace saber el decisorio recaído en autos de fecha 27 de noviembre de 2025 Resolución N° 883 Tomo N.º 2025: ROSARIO (...) Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados Damián Gabriel Pereyra y Claudia Alejandro Corapi, a pagar al actor en el plazo de cinco días la suma de pesos un millón ciento noventa y seis mil (\$ 1.196.000) con los intereses fijados en los considerandos hasta el efectivo pago. 2.- Costas a la parte vencida (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4.- Notifíquese por cédula el presente decisorio a los Peritos Ingeniero Mecánico Alfredo Luján Ortenzi y Contadora Adriana María Luraschi, designados en autos. 18 PIZARRO, R. D., ob. cit. 19<http://www.agendae.com.ar/listado.aspx?t=22> 5.- A la aplicación del límite de costas previsto por el art. 730 CCyC, oportunamente al practicarse la planilla final. 6.- Hacer lugar a la declinación de la citación en garantía planteada por "Liderar Compañía Argentina de Seguros SA". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria; Dr. MAXIMILIANO COSSARI Juez. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA SENTENCA QUE ANTECEDE, A LOS EFECTOS QUE POR DERECHO CORRESPONDA. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, secretaria - Dr. MAXIMILIANO COSSARI Juez.

§ 100 560497 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DASCHILOVSKY DARDO s/CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-01575609-5, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas; declaradas; adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos DASCHILOVSKY DARDO s/CONCURSO PREVENTIVO RECONSTRUCCIÓN; 21-01575609-5 (757/1995); para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación presenten en este Juzgado todas las copias de escritos; documentos; constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado; a fin de ser incorporados al sistema STSFE para su reconstrucción; Se hace saber que vencido dicho plazo precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente; Rosario; Provincia de Santa Fe; de Marzo de 2026; Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

§ 300 560493 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de el Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche, en los autos caratulados: ZIZICH, LUCAS Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-01552910-2), se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de LUCIA ISABEL ZIZICH, DNI N° 0.669.744, para comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Rosario, 03/03/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Remo Damiani, D.N.I. 6.002,759, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DAMIANI, OSVALDO REMO s/SUCESORIO; (CUIJ N 21-03004743-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Rosario en autos caratulados RUIZ JULIO s/SUCESION; CUIJ 21-00786220-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruiz Julio DNI 5.967.701, para que comparezcan hacer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley (acorde art. 2340 C.C.C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mónica Klebcar Juez; Dra. Mariana Godoy, secretaria.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO MANCINI, D.N.I. 12.891.087, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANCINI, RUBEN DARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18"; (CUIJ 21-03006574-0). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rafael Fernández D.N.I. 5.982.879 y por la causante Venera María Gambino D.N.I. 2.955.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "FERNANDEZ, RAFAEL Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03006237-7).

§ 45 May. 12

Por disposición del JUEZ de Distrito Civil y Comercial 6TA. NOM. - ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SUSANA DEL ROSARIO CAUZILLO (D.N.I. 2.623.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAUZILLO, MARIA SUSANA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6 21-03006297-0". Fdo. Ana Laura Minni, Prosecretaria

§ 45 May. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO PATRICIO VIRGILIO JUAREZ (D.N.I. M 8.599.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ JULIO PATRICIO VIRGILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" (CUIJ 21-03000510-1) . Fdo. Prosecretaria.-

§ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la XXI Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FELIX EUGENIO GUERIERI, DNI N°06.019.832, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GUERIERI, FELIX EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03005270-3). Firmado Prosecretaria.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOMASINA BORROTZU, D.N.I. N°93.634.767, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORROTZU, TOMASINA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-03005829-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACIEL, AARON STEVIE IVAN, D.N.I. N° 44.994.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACIEL, AARON STEVIE IVAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-03003777-1). Fdo. Dra. Carmela Fernández (Prosecretaría). Rosario

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JONATAN EMANUEL MINUCCI, D.N.I. 33.805.778, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINUCCI, JONATAN EMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N° 21-25448488-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría Dr. Arturo Audano, se hace saber que en autos "DIAZ, ARIANA s/ Supresión Del Apellido Paterno CUIJ: 21-02977214-9", se ha promovido demanda de supresión de Apellido paterno por parte de la señora Ariana Diaz (DNI 45.656.637), pidiendo la supresión del apellido "Diaz" y que; su reemplazo se coloque el apellido materno "De Souza", quedando inscripta definitivamente como "Ariana De Souza". Publicarse una vez por mes por dos me es, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados des e la última publicación.

\$ 100 558318 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Eugenia CAPDET, D.N.I. 1.090.263, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPDET, BEATRIZ EUGENIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-03006988-6). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Víctor Fantini D.N.I. 16.155.757 por un día, para que lo acrediten

dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FANTINI, GUSTAVO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003793-3). Fdo. Dra. Sabrina Campbell, jueza.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON RAMON MARIO CANTEROS, DNI N° 7.916.401, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "CANTEROS, MARIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03006000-5. Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Parenti Alicia Beatriz (D.N.I. 10.189.783), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARENTI, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03006301-2) Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria).

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO MARCELO TACCARI (DNI 05.985.068) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TACCARI, ROGELIO MARCELO S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ N° 21-03003175-7 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SIRLEY IRENE GANDIONE (D.N.I. 2.964.215), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GANDIONE, SIRLEY IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N°21-03005745-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO KHAIK, D.N.I. 6.052.304, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KHAIK EMILIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-03006682-8). Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaría). Rosario, de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 °. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS LEDESMA (LE 3.685.436) y MARIA ADELINA SALVI (DNI 1.504.223), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", (CUIJ 21-03005396-3.-). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HAYDEE OLGA RODRIGUEZ (D.N.I. 3.239.121) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HAYDEE OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-03005943-0) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "ASCENSION PERES SANCHEZ" y/o "ASCENSION PEREZ" y/o "ASCENSION PEREZ SANCHEZ" (DNI 5.515.235) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ SANCHEZ, ASCENCION S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N° 21-03004205-8). Fdo.DRA. Vanina C. Grande - Secretaria

\$ 45 May. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe a cargo de la Jueza Dra. LAURA MARIANA BARCO y Secretaria Dra. NATALIA PAULA GRILLO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN MIGUEL CANIGGIA DNI 23.752.642, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CANIGGIA MARTIN MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426805-9.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria de la Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados FLOCCO, NELDA ANGELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426266-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores doña ANGELA NELDA FLOCCO L.C. 1.525.639, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Fdo. Dra. Natalia Grillo, Secretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VASCHETTI FABRICIO ANDRES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26426794-0), se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Vaschetti Fabricio Andres, DNI N° 23.973.442, fallecido el día 14/12/1.999, con ultimo domicilio en la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 May. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito de Casilda, provincia de Santa Fe, se informa que, en los autos caratulados COMUNA DE VILLA MUGUETA c/PERESSON, ROBERTO s/APREMIOS; (EXPTE. N° 21-23292194-0), se cita y emplaza a los herederos del demandado, Sr. Roberto Geronimo Peresson, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días, y en caso de que no comparecieren en término se nombrará un curador, según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Se transcribe, en su parte pertinente, el decreto que así lo ordena: Casilda, 03 de octubre de 2025. Agréguese las constancias acompañadas, si en tiempo y forma estuvieren. En consecuencia, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos del demandado Sr. Roberto Geronimo Peresson, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dra. SABAYA LORIA (Jueza); Dra. SCOLARI (Secretaria Subrogante). Casilda, 20 de Marzo de 2026. Dr. Juan M. Abbo, prosecretario.

§ 100 560501 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ENRIQUE MORIENA DNI N° 5.078.822. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORIENA EDUARDO ENRIQUE s/SUCESORIO; 21-25867268-9 (165/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 45 May. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FLORES JOSE GABRIEL s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-25443828-3, se ha dictado la siguiente resolución: San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2-XV). Previo a lo solicitado, hágase saber el juez que va a entender. Notifíquese. Dr. Guillermo Roldán, Juez Subroga. DEMANDADO: Sr. FLORES JOSÉ GABRIEL - titular del D.N.I. N° 30.879.592. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 100 560508 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Alejandro Marcos Andino y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don PERRONE GERARDO ABEL titular DNI N° 17.258.153, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: PERRONE GERARDO ABEL s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25488644-9. San Lorenzo, de Mayo de 2026. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

§ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Alejandro Marcos Andino, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don PRIOTTO ALFREDO ANGEL titular DNI N° 12.115,136, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: PRIOTTO ALFREDO ANGEL; CUIJ N° 21-25448172-3. San Lorenzo, de Mayo de 2026. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, ROBERTO INÉS (DNI 6.178.243), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIAZ, ROBERTO INÉS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448757-8) de trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Domingo RÍOS, DNI N° 6.180.525), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RÍOS RAMON DOMINGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448267-3). San Lorenzo, de Mayo de 2026. Secretaría.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera

Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante ELSA ALBINA RODRIGUEZ, DNI N° 4.973.464, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados RODRIGUEZ ELSA ALBINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448594-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANTONIO TONELLO (DNI 11.021.097), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TONELLO, DANIEL ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448661-9) de trámite ante el juzgado mencionado.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JESUS RIVAS (DNI 14.752.307), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JUAN JESUS RIVAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448540-0) de trámite ante el juzgado mencionado.

§ 45 May. 12

Dentro de autos: VAZQUEZ SALVADOR s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448673-3 - Radicado en: JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL, 2ª Nom. a cargo del Dr. Roldan Guillermo juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Melisa Y. Peretti, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en este sucesorio VAZQUEZ SALVADOR, DNI 07.926.117 Hijo de: Vazquez Andrés y de Llovera Eduvigis, Nacido en CHACO Resistencia el 10/01/1947 y fallecido en Puerto General San Martin, Santa Fe, 13/04/2024, argentino, casada en primera nupcias con Sabán Eufemia, autónomo, cuyo último domicilio era en calle Córdoba N° 2103 de la ciudad de Puerto General San Martin, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia. San Lorenzo de 2026.

§ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San

Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz Maria GAMST (secretaria), en el expediente caratulado DIAZ, HERMINIA AMANDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25444021-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Herminia Amanda DIAZ, DNI F1.398.798, CUIT/CUIL 27013987985, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, de mayo de 2026. Firma secretario/a autorizante.

§ 45 May. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución en los autos caratulados DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD c/FIORITO, GERALDINE Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (C.U.I.J. Nº 21-23489359-6) a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria a cargo de la Dra. Dulce Sofía Rossi, se hace saber a la Srta. GERALDINE FIORITO (D.N.I. Nº 38.304.617) de la siguiente providencia dictada en los precedentes autos: VILLA CONSTITUCION, 21 de abril del año 2026. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación a los codemandados Pedro Pablo Azorin y Geraldine Fiorito (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula y edictos respectivamente. Fdo. Dr. DIOGENES D. DROVETTA; Juez; Dra. DULCE SOFÍA ROSSI (Secretaria). 28 de Abril de 2026.

§ 100 560580 May. 12 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados BERNARDELLI, MANUEL FERNANDO c/MIGNACO, PEDRO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ Nº 21-25655402-7, hace saber el dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 17/11/2025. Citese y emplácese a los herederos del co-demandado Pedro Mignaco, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Habiendo sido designado Juez titular de este Juzgado el Dr. David Lisandrello, hágase saber el juez que va a entender. Firma: Dr. Darío MALGERI (Secretario). Secretaría Villa Constitución, 4 de Mayo de 2026.

§ 100 560577 May. 12 May. 14

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la SEGUNDA NOMINACION de VILLA CONSTITUCION, a cargo del Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, ha ordenado en los autos BAEZ ARMANDO Y OTROS c/IN CON SCA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS 21-25661392-9, citar de remate a la ejecutada IN-CON S.C.A., para que oponga excepciones legítimas dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. LISANDRELLO (JUEZ); MALGERI (SECRETARIO). 30 de Abril de 2026.

\$ 100 560532 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSANNA PATRICIA DIODATI (D.N.I. 13.070.964), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DIODATI, ROSANNA PATRICIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25660999-9" Fdo. Dr, Darío Malgeri (Secretario).

\$ 45 May. 12

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de HUGO ENRIQUE FRIES, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "FRIES, HUGO ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE Nº 21-25661286-8. Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION - VILLA CONSTITUCION. VILLA CONSTITUCION, 12/05/2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO CANIGIANI - D.N.I. Nº M6.127.245 -, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles comparezcan a ejercer sus derechos. AUTOS "CANIGIANI, RODOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661344-9. Villa Constitución, 12 de MAYO de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don OSCAR RAUL FALCON (D.N.I. N° 8.439.402) por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 6 Mayo de 2.026. Fdo. Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria. CUIJ N° 21-26476365-9).

\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Octava Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella (Secretaria) en los autos caratulados VERGARA. ELISA FELISA s/SUCESIONES - INSC. TARDÍAS - SUMARIAS - VOLUNT; (CUIJ 21-26475341-1), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña VERGARA ELISA FELISA, LC 1.112.461, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 6 de Mayo de 2026. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don HUGO ALBERTO CUEVA (DNI N° 6.057.433), por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 11 de Mayo de 2.026. Fdo. Dra. Lucia Ciarpella, secretaria subrogante. (CUIJ N° 21-26473476-9).

\$ 45 May. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1era. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso Juez, secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, en los autos caratulados "ORTIZ LILIANA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-24625588-9)" la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña LILIANA DEL CARMEN ORTIZ DNI 11.540.979, hija de Don ORTIZ, FRANCISCO ENRIQUE y de Doña ZABALLA, ELIA ESTHER, fallecida en fecha 17 de enero de 2023. Publíquese por (..) día. Venado Tuerto, 6 de mayo de 2026 .-

\$ 45 May. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de COPERTINO NILDA LAURA (DNI 3.057.725) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos:"COPERTINO NILDA LAURA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-24625552-8.- VENADO TUERTO,

\$ 45 May. 12

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, SECRETARÍA DEL DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO VILLALBA, D.N.I. Nº 10.511.677 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "VILLALBA, LUIS ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24625474-2.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto se ha dispuesto citar, llamar, y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores, y terceros interesados de ANGEL ANDRES SARRIA D.N.I 25.293.146 para

que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "SARRIA ANGEL ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24622746-9". dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. María Celeste Rosso (Juez) SEC. UNICA.

\$ 45 May. 12